

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 21935 del 23 agosto 2020

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la SECRETARÍA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA BRINDAR ATENCIÓN DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE VULNERACIONES A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE PERSONAS Y GRUPOS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, ENTRE ELLOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, QUE DEMANDEN MEDIDAS DE PREVENCIÓN O PROTECCIÓN Y A CASOS RELACIONADOS CON PRESUNTO ABUSO DE AUTORIDAD Y DE USO EXCESIVO DE LA FUERZA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 7787 --- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y DE LOS ACTORES SOCIALES PARA LA GARANTÍA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN BOGOTÁ.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina: ECONOMÍA o FILOSOFÍA o COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA o ADMINISTRACIÓN o LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, PENSAMIENTO POLÍTICO Y ECONÓMICO

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No Aplica

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: No requiere experiencia

Fecha de expiración: jueves , 22 de Octubre de 2020

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 21935 del 23 agosto 2020

mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CAMILO ACERO AZUERO, SUBSECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO - NIVEL CENTRAL, según solicitud No.49557 del 20 AGO 2020.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO